

Contrato Prestación de Servicios Certificado Digital Persona Jurídica

ENTRE: De una parte, **EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, Banco de Servicios Múltiples organizado de acuerdo con la Ley Núm. 6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones subsiguientes, inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes con el Núm. 401010062, con su domicilio en la Torre Banreservas, sito en la avenida Winston Churchill esquina calle Porfirio Herrera, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional debidamente representado en este acto por los señores _____ y _____, dominicanos, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Núms. _____ y _____, de este domicilio y residencia, quienes actúan en calidad de _____ y _____, y están facultados por sus cargos para representarlo, entidad que en lo que sigue del presente acto se denominará **BANRESERVAS** o por su nombre completo indistintamente;

De otra parte, _____ sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC Núm. _____, Registro Mercantil Núm. _____, con su domicilio social establecido en _____, debidamente representada en este acto por su _____, el señor _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral o pasaporte Núm. _____, domiciliado y residente en _____, en la ciudad de _____, entidad que en lo que sigue del presente acto se denominará **EL SUSCRIPTOR** o por su nombre completo indistintamente;

Quienes de manera conjunta serán nominadas en lo que sigue del presente acto como **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: A que mediante Contrato suscrito entre **AVANSI, S.R.L.** y **BANRESERVAS**, el 8 de diciembre del 2015, **BANRESERVAS** acordó a operar como Unidad de Registro por cuenta de **AVANSI, S.R.L.**, conforme a la Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y su Reglamento de aplicación. Mediante el Contrato mencionado, **AVANSI, S.R.L.** aceptó proveer a **BANRESERVAS** una aplicación tecnológica para tramitar la emisión, renovación y revocación de los Certificados Digitales ("Certificado(s)").

POR CUANTO: AVANSI, S.R.L., es una Entidad de Certificación debidamente autorizada por INDOTEL mediante Resolución 166-06 de fecha 28 de septiembre del 2006, para emitir Certificados Digitales de personas naturales o jurídicas, entre otros servicios, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el Por Cuanto precedente.

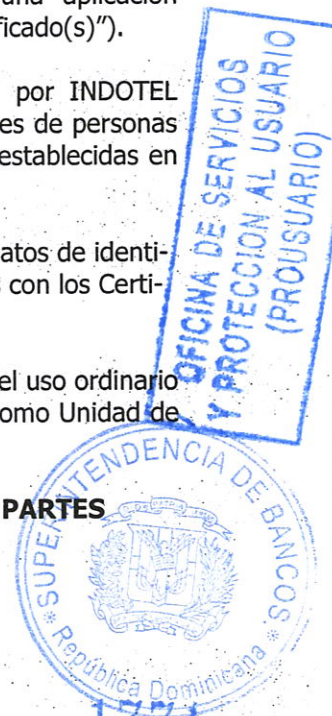
POR CUANTO: A que como Unidad de Registro, **BANRESERVAS** está posibilitada de validar los datos de identidad de **EL SUSCRIPTOR** y está en capacidad de prestar otros servicios de validación relacionados con los Certificados Digitales.

POR CUANTO: A que **EL SUSCRIPTOR** está interesado en obtener un Certificado Digital para el uso ordinario de sus negocios, a ser emitido por **AVANSI, S.R.L.**, a través de **BANRESERVAS**, actuando como Unidad de Registro.

POR TANTO, y considerando los anteriores preámbulos como parte íntegra de este acuerdo, **LAS PARTES**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

"Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio Núm. ----- de fecha -----"



1771
11 AGO 2016

1. Objeto.

EL SUSCRIPTOR solicita, a través de **BANRESERVAS** como **Unidad de Registro**, la gestión frente a **AVANSI, S.R.L.**, para la emisión de un Certificado Digital para personas jurídicas y la utilización del Servicio de Certificación Digital provisto por dicha Entidad de Certificación, de conformidad con los términos del presente Contrato y en las correspondientes Políticas de Certificación.

1.1. Se entiende como Servicio de Certificación Digital la facultad de **EL SUSCRIPTOR** para dar uso continuo a su Certificado Digital de conformidad con la normativa vigente y las Políticas de Certificación.

2. Naturaleza de este Contrato.

EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que la función de **BANRESERVAS**, como Unidad de Registro, es la de captar y validar sus datos para su posterior procesamiento con **AVANSI, S.R.L.**, que es la responsable de emitir o no el Certificado Digital y mantener el Servicio de Certificación Digital. Una vez emitido el Certificado, **BANRESERVAS** procederá a notificar a **EL SUSCRIPTOR** para su posterior descarga e instalación.

2.1. **BANRESERVAS**, como Unidad de Registro, no asume responsabilidad respecto a la emisión o no del Certificado Digital ni del mantenimiento del Servicio de Certificación Digital, funciones propias de **AVANSI, S.R.L.**, salvo alguna falta imputable a **BANRESERVAS** en el desarrollo de sus funciones, conforme las leyes y Reglamentos que rigen esta materia.

3. Marco legal.

La ley Núm. 126-02 de fecha 4 de septiembre del 2002 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de aplicación, las Políticas de Certificación emitidas por **BANRESERVAS** y entregadas a **EL SUSCRIPTOR** conjuntamente con el presente Contrato, así como el presente Contrato, constituyen el marco legal que regula la relación entre **LAS PARTES**, internamente y frente a terceros.

EL SUSCRIPTOR declara haber recibido y conocer las Políticas de Certificación aplicadas por **BANRESERVAS** como Unidad de Registro de **AVANSI, S.R.L.** (en lo adelante PC), que rigen a los Certificados Digitales emitidos a personas jurídicas. **EL SUSCRIPTOR** tendrá acceso a las Políticas de Certificación de **BANRESERVAS** a través de su página web www.banreservas.com.

4. Duración del Contrato.

El presente Contrato entrará en vigencia en la fecha de su firma y terminará coincidiendo con la fecha de caducidad o revocación del Certificado Digital de persona jurídica según lo establecen las PC, pudiendo ser renovado de conformidad con lo indicado en dichas Políticas sin necesidad de suscribir un nuevo Contrato.

5. Contraprestación por el servicio.

EL SUSCRIPTOR pagará a favor de **BANRESERVAS** por los servicios establecidos en el presente Contrato los montos consignados en el Tarifario de Productos y Servicios. A la firma del presente Contrato, **BANRESERVAS** hará entrega a **EL SUSCRIPTOR** del indicado Tarifario contentivo de las comisiones y cargos aplicables. Dicho Tarifario, que se anexa al presente Contrato, también será publicado en la página web y en el área de plataforma en las Oficinas de **BANRESERVAS**. Las modificaciones que de tiempo en tiempo se introduzcan al mismo, también serán publicadas en la forma indicada y serán comunicadas a **EL SUSCRIPTOR** por escrito con treinta (30) días antes de su implementación.

6. Aceptación del Certificado.

"Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio Núm. ----- de fecha -----"

1771

OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)



Una vez **AVANSI, S.R.L.**, haya emitido el Certificado Digital a favor de **EL SUSCRIPTOR**, lo remitirá a **BANRESERVAS**, quien en calidad de Unidad de Registro, procederá a notificar por correo electrónico a **EL SUSCRIPTOR** la emisión del mismo para que éste realice su descarga. **EL SUSCRIPTOR** dispondrá de un plazo de siete (7) días a partir de la recepción de dicha notificación para informar por escrito a **BANRESERVAS** de cualquier discrepancia respecto a los datos suministrados y los establecidos en el documento.

BANRESERVAS, como Unidad de Registro, tramitará con **AVANSI, S.R.L.** la sustitución del Certificado de Firma Digital y la emisión de un nuevo Certificado a favor de **EL SUSCRIPTOR** con los datos correctos. El nuevo Certificado Digital se expedirá sin costo a su cargo.

La sustitución del Certificado Digital por cualquier discrepancia en los datos reportados fuera del indicado plazo de siete (7) días será pagada por **EL SUSCRIPTOR** como si se tratara de un nuevo Certificado.

Una vez culminado el plazo citado con anterioridad sin solicitud de sustitución por parte de **EL SUSCRIPTOR**, se entenderá que este acepta el Certificado de Firma Digital de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones frente a **BANRESERVAS, AVANSI, S.R.L.**, o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del mismo, en virtud de las PC y la legislación vigente.

EL SUSCRIPTOR reconoce y acepta que la contraseña provista al completar el formulario electrónico de solicitud de Certificado Digital es privada, única y no recuperable por **AVANSI S.R.L.** ni por **BANRESERVAS**. En consecuencia, en caso de pérdida u olvido de dicha contraseña, la misma no podrá ser recuperada y será necesario la revocación del Certificado y la emisión de uno nuevo. En caso de pérdida u olvido de la contraseña por parte de **EL SUSCRIPTOR** dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la notificación de **BANRESERVAS** para la descarga e instalación por parte de **EL SUSCRIPTOR, BANRESERVAS** emitirá un nuevo Certificado sin costo alguno para **EL SUSCRIPTOR**. Culminado dicho plazo, en caso de que se produzca el olvido o la pérdida de la contraseña, **EL SUSCRIPTOR** deberá proceder con la solicitud de un nuevo Certificado asumiendo el costo del mismo.

7. Obligaciones de LAS PARTES:

7.1 Obligaciones de BANRESERVAS:

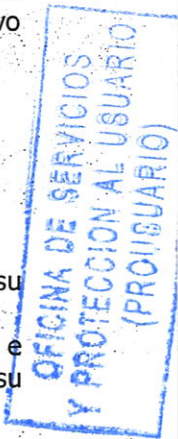
- Recibir las solicitudes de emisión de Certificados Digitales;
- Validar la identidad y los datos de suministrados por **EL SUSCRIPTOR**, al momento de recibir su solicitud;
- Recibir de **AVANSI, S.R.L.** el Certificado Digital y proceder con la notificación de descarga e instalación a **EL SUSCRIPTOR**, conforme las condiciones definidas en las PC, una vez verificada su identidad;
- Tramitar las solicitudes de revocación de Certificados;
- Comunicar a **EL SUSCRIPTOR** la revocación de su Certificado Digital cuando ésta se produzca;
- Mantener actualizada la base de datos de Certificados emitidos, renovados y revocados;
- Todas las obligaciones puestas a su cargo como Unidad De Registro especificadas en las PC para cada tipo de Certificado, en la Declaración de Prácticas de Certificación de la Entidad de Certificación, así como de la legislación y normativa vigente. **EL SUSCRIPTOR** tendrá acceso al documento denominado Declaración de Prácticas de Certificación de la Entidad de Certificación (**AVANSI, SRL**), a través de la página web del Banco www.banreservas.com

7.2 Obligaciones de EL SUSCRIPTOR:

- Suministrar de forma oportuna toda la información y documentación requerida por **BANRESERVAS**, responsabilizándose de su veracidad y exactitud;
- Luego de descargado e instalado el Certificado Digital, confirmar la exactitud y veracidad de la

"Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio Núm. ----- de fecha -----"

1771



información contenida en el mismo dentro del plazo estipulado en este Contrato;

- Notificar inmediatamente a **BANRESERVAS** en caso de que detecte cualquier información incorrecta o inexacta.
- No revelar la contraseña;
- Custodiar de forma diligente el Certificado y la contraseña de acceso, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, sustracción, modificación o uso no autorizado;
- Informar a sus representantes y personas físicas provistas de un Certificado Digital las disposiciones descritas en el presente acuerdo, las PC, las leyes y Reglamentos vigentes, así como asegurar el cumplimiento por parte de ellos;
- Utilizar el Certificado Digital conforme a la Ley y a los límites fijados por las PC y el propio Certificado;
- Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la emisión del Certificado Digital durante su período de validez conforme a las PC;
- Solicitar la revocación del Certificado cuando se cumpla alguno de los supuestos de revocación previstos en las PC, en la legislación y normativa vigente.
- Informar inmediatamente y por escrito a **BANRESERVAS** sobre cualquier situación que pueda afectar la validez del Certificado, la pérdida o revocación del mismo y la pérdida de la contraseña;
- Abonar las tarifas por los servicios que solicite relativos a los Certificados Digitales indicadas en el Tarifario de Productos y Servicios y los honorarios legales correspondientes.

8. Límites de uso del Certificado.

El Servicio de Certificación Digital admite solamente el uso del Certificado Digital en el ámbito de actividad de **EL SUSCRIPUTOR**, de acuerdo con la finalidad del tipo de Certificado solicitado. Una vez emitido el Certificado Digital, **EL SUSCRIPUTOR**, sus representantes o persona(s) física(s) con uso autorizado al mismo, no podrán hacer un uso con fines comerciales del Certificado. Se entiende por "Uso Comercial del Certificado", cualquier actuación mediante la cual **EL SUSCRIPUTOR**, sus representantes o persona(s) física(s) con uso autorizado al Certificado Digital, ofrezcan a terceras personas ajenas al presente Contrato, a título oneroso o gratuito, el acceso al uso del Certificado emitido. El incumplimiento de la presente cláusula facultará a **BANRESERVAS** a tramitar a **AVANSI, S.R.L.** la revocación del Certificado y a reclamar las indemnizaciones por los daños y perjuicios que dicho uso le hubieren causado por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante y daños indirectos.

9. Pérdida o sustracción del Certificado Digital.

EL SUSCRIPUTOR es el único responsable de la guarda y custodia de los Certificados Digitales que a su favor emita **AVANSI, S.R.L.** a través de **BANRESERVAS**. Si un Certificado se perdiere o fuere robado, **EL SUSCRIPUTOR** deberá notificarlo de inmediato y por escrito a **BANRESERVAS**, quien deberá tramitar su revocación a **AVANSI, S.R.L.**, describiendo las circunstancias del hecho. **EL SUSCRIPUTOR** será responsable de cualquier uso que se produzca, hasta el momento de la notificación de la pérdida o sustracción a **BANRESERVAS**, salvo una falta o negligencia imputable a **BANRESERVAS**.

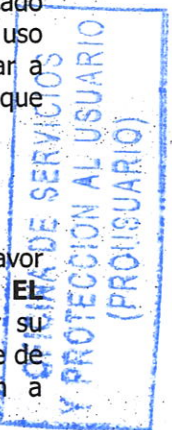
10. Responsabilidades.

BANRESERVAS será responsable de las obligaciones que le corresponda conforme a las PC y la normativa vigente, en especial, asumirá toda la responsabilidad por la correcta identificación y validación de **EL SUSCRIPUTOR** y de los datos provistos por éste.

BANRESERVAS no será responsable de los daños derivados de o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo de **EL SUSCRIPUTOR**, ni de la incorrecta utilización de los Certificados Digitales y las contraseñas, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Certificado Digital, o de la información suministrada a **BANRESERVAS**, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos

"Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio Núm. ----- de fecha -----."

1771



o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio, siempre y cuando dichas faltas o incumplimientos no sean imputables a **BANRESERVAS**. **EL SUSCRIPUTOR** siempre tendrá a su disposición las PC para validar el uso correcto de su Certificado Digital, a través de la publicación de las mismas en el sitio web de **BANRESERVAS**.

BANRESERVAS no será responsable de inexactitudes en el Certificado Digital que resulten de la información facilitada por **EL SUSCRIPUTOR**, con la condición de haber actuado siempre con la máxima diligencia exigible.

AVANSI, S.R.L. y **BANRESERVAS** no asumirán responsabilidad por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las PC si tal falta resultara o fuera consecuencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que **AVANSI, S.R.L.** o **BANRESERVAS** no puedan tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la tecnología.

BANRESERVAS no será responsable frente a **EL SUSCRIPUTOR** ni frente a terceros por el contenido de los documentos firmados o cifrados digitalmente por el propietario del Certificado de Firma Digital..

BANRESERVAS no será responsable por el correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas para su uso y por daños generados por la imposibilidad del uso en dichas aplicaciones. Tampoco será responsable por deterioros o averías en los equipos informáticos o en los datos por causas no imputables directamente a la instalación y utilización de los Certificados Digitales, siempre que **EL SUSCRIPUTOR** no actúe con la diligencia necesaria.

11. Modificaciones.

BANRESERVAS, como Unidad de Registro, podrá introducir modificaciones al presente Contrato así como a las PC, en cualquiera de sus aspectos exceptuando su objeto, marco legal y la aplicabilidad del derecho común, lo cual notificará por escrito a **EL SUSCRIPUTOR**, a través de carta, correo electrónico, o por cualquier otro medio fehaciente, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a su implementación. **EL SUSCRIPUTOR** podrá manifestar su no aceptación con a la modificación realizada, en cuyo caso el presente contrato llegará su término de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.

12. Protección de datos.

EL SUSCRIPUTOR, para acceder a este servicio, deberá proveer a **BANRESERVAS** datos tales como y sin que esta enumeración sea limitativa: razón social, domicilio, Registro Mercantil, Registro Nacional de Contribuyente (RNC), y de su representante o de la persona física con uso autorizado del Certificado Digital, su nombre, número de cédula de identidad y electoral o pasaporte, dirección, teléfonos, correo electrónico, entre otros. En atención a la Ley sobre Protección de Datos de Carácter Personal Núm. 172-13 del 13 de diciembre del 2013, **EL SUSCRIPUTOR** declara haber obtenido la autorización directa y expresa por parte de su órgano competente, sus representantes y de la persona física con uso autorizado al Certificado Digital, para compartir dicha información con **BANRESERVAS**, y éste a su vez con **AVANSI, S.R.L.**; pudiendo además estas empresas, consultar sus datos de carácter personal, de crédito u otros historiales disponibles en cualquier base de datos pública o privada, local o internacional, especialmente en las Sociedades de Información Crediticia y el Maestro de Cedulados de la Junta Central Electoral (JCE) con el propósito de dar cumplimiento a las normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, a toda normativa legal vigente respecto al proceso de debida diligencia y conozca su cliente, así como para cualquier otro fin que estimen necesario con la finalidad de brindar sus servicios a **EL SUSCRIPUTOR**.

OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCION AL USUARIO
(PROUSUARIO)



"Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio Núm. ----- de fecha -----"

1771

EL SUSCRIPTOR adicionalmente declara que su representante y la persona física con uso autorizado al Certificado Digital reconoce, acepta y autoriza a **BANRESERVAS**, sus empresas filiales o vinculadas, subsidiarias, franquicias, agentes y subagentes a mantener las informaciones antes detalladas en sus bases de datos y a poder utilizar las mismas a los fines indicados en el párrafo precedente. Así mismo, autorizan a **BANRESERVAS** a obtener y compartir dicha información con **AVANSI, S.R.L.**, sus filiales así como con cualquier entidad reguladora que la requiera.

13. Terminación del Contrato.

El incumplimiento por una cualquiera de **LAS PARTES** a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, o en las PC será causa de terminación del presente Contrato. En tal caso, **LA PARTE** cumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato, notificándolo a la otra parte por carta, correo electrónico o cualquier medio fehaciente. El incumplimiento por parte de **EL SUSCRIPTOR** dará derecho a **BANRESERVAS** a solicitar a **AVANSI, S.R.L.** la revocación del Certificado, con independencia de los daños y perjuicios que pudieran reclamar.

14. Autoridad Corporativa.

LAS PARTES declaran recíprocamente que todas las formalidades legales y estatutarias requeridas para la realización del objeto de este Contrato han sido, al momento de su firma, debida y completamente cumplidas, y que son sociedades y entidades debidamente organizadas y válidamente existentes de conformidad con las leyes de la República Dominicana, que se encuentran en fiel cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y que las personas físicas que lo firman, en nombre y representación de cada una de ellas, están provistas de plenos poderes otorgados por sus órganos deliberativos o de gestión competentes, para asumir todos y cada uno de los derechos y obligaciones que consagra el presente Contrato, así como para otorgar las garantías que fueren necesarias.

15. Legislación y jurisdicción.

El presente Contrato, las PC aplicables al tipo de Certificado Digital que consta en el encabezado y la Declaración de Prácticas de Certificación de **AVANSI, S.R.L.** se regirán por la Ley 126-02 de fecha 4 de septiembre del 2002 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, su Reglamento de Aplicación (DEC. Núm. 335-03) y las normas complementarias, conforme los cuales deberá ser interpretado su contenido. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este Contrato o las PC, **LAS PARTES** se acogerán a los procedimientos establecidos en los Reglamentos asociados a la Ley 126-02.

16. Único acuerdo.

El presente Contrato y los documentos a los que hace referencia constituyen el acuerdo total entre **BANRESERVAS** como Unidad de Registro y **EL SUSCRIPTOR** sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito referido al mismo objeto a que hubieren llegado **LAS PARTES** con anterioridad a la fecha de su firma.

17. Gastos legales.

Los gastos legales en los que se deban incurrir como producto de la realización, suscripción y ejecución del presente acuerdo quedarán exclusivamente a cargo del **EL SUSCRIPTOR. EL BANCO** a requerimiento de **EL SUSCRIPTOR** facilitará toda la documentación que avale los gastos de realización y suscripción del presente contrato, los cuales estarán detallados en el Tarifario de Productos y Servicios al que se hace referencia en otra parte del presente Contrato.

18. Derecho común y elección de domicilio.

Para lo no estipulado de manera expresa en el mismo, **LAS PARTES** se remiten al derecho común de la

"Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio Núm. ----- de fecha -----"

1771

OFICINA DE SERVICIOS
Y PROTECCIÓN AL USUARIO
(PROFUSUARIO)



República Dominicana. De igual forma, a los fines del presente acuerdo, **LAS PARTES** eligen domicilio en sus respectivos domicilios mencionados al inicio de este documento.

HECHO DE BUENA FE, LEIDO, APROBADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para ser destinado a cualquier fin adicional. En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (-----) días del mes de _____ del año _____.

**POR BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA,
BANCO DE SERVICIOS MULTIPLES
UNIDAD DE REGISTRO**

POR _____
EL SUScriptor

Yo _____, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con colegiatura Número _____, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron voluntariamente los señores ----- y _____, cuyas generales y calidades constan y en mi presencia firmaron el presente documento, declarándome bajo la fe de juramento, que lo hacían libre y voluntariamente y que éstas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ (-----) días del mes de _____ del año _____.

Notario Público

